

Ley 4337 - Decreto Nº 3032
CANALIZACION DEL ARROYO LA FLORIDA, UBICADO
EN EL CUARTEL 4º DE LA CIUDAD CAPITAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase la canalización del Arroyo La Florida tramo entre Dique El Jumeal y Avenida Moisés Varela ubicado en el Cuartel 4º de la Capital - Catamarca de conformidad a los planos insertos en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que se adjuntan y que forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Constrúyase los puentes y/o alcantarillas como consecuencia de la canalización establecida en el Artículo 1, de conformidad al croquis de ubicación inserto en Anexo 5 y a los detalles comprendidos en Anexo 6, 7, 8 y 9 que forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Inclúyase en el Presupuesto del Ejercicio 1985 las Obras determinadas en el Artículo 1 y 2 del presente dispositivo legal cualesquiera sean los recursos y/o financiamientos fijados para el cumplimiento de dicho presupuesto.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo instruirá a los Organismos dependientes adoptar todos los cursos de acción que sean pertinentes para lograr la ejecución de lo ordenado por esta norma legal.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa